



DUIYS

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 088-2015-UNAMAD-R
Puerto Maldonado, 04 de septiembre del 2015



VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1942; el Oficio Nº 2025-2015-UNAMAD-R-DUPP, de fecha 03 de septiembre de 2015, el Informe Nº 1522-2015-UNAMAD-R-OGPP/OP, de fecha 01 de septiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, mediante Resolución Nº 436-2014-UNAMAD-C.I.-R, de fecha 29 de diciembre del año 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2015, del Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 se resuelve, modificar la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", de conformidad al Anexo "Modificaciones a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en el Artículo 20º numeral b) Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y de acuerdo al numeral 40.2 del Artículo 40º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen los lineamientos operativos a seguir para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; que deben ser aprobadas por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe Nº 1522-2015-UNAMAD-R-DUPP/OP de fecha 01 de septiembre del 2015 la Directora de la Oficina de Presupuestos solicita la emisión de resolución de notas modificatorias del mes de Agosto del año 2015;

Que, con Oficio Nº 2025-2015-UNAMAD-R-DUPP, de fecha 03 de septiembre del 2015, el Director de la Oficina Universitaria de Planificación y Presupuesto, en virtud del considerando precedente, informa que en el mes de Agosto se han efectuado notas modificatorias para dar marco y disponibilidad presupuestal a ciertas metas, con la finalidad de atender los requerimientos de certificación presupuestal; por lo que remite el anexo de las modificaciones presupuestarias realizadas en el citado mes de julio, para su aprobación mediante resolución;

Que, el inciso c) del artículo 153º del estatuto dispone como una de las atribuciones y funciones del rector, la siguiente, el dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015; y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria Nº 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y el artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias;



